

Advertencia:

Potencia máxima: 25 W.
 Separación canales adyacentes: 12,5/25 KHz.
 Modulación: Frecuencia.
 Banda utilizable: 146-174 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2466 *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando (27 MHz), marca «Cardín», modelo S46-RX (dos mandos).*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Soprodin, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, calle Miguel Angel, número 16, segundo derecha, código postal 28010,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando (27 MHz), marca «Cardín», modelo S46-RX (dos mandos), con la inscripción E 98 93 0615, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando (27 MHz).
 Fabricado por: «Cardín Electrónica, S. p. A.», en Italia.
 Marca: «Cardín».
 Modelo: S46-RX (dos mandos).

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	98 93 0615
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1998. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2467

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones Interfaz HDLC, marca «Northern Telecom», modelo QPA134.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 81/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), la empresa «SEDE Northern Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 9, código postal 28046, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones Interfaz HDLC, marca «Northern Telecom», modelo QPA134, con la inscripción E 98 93 0597, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Procesador de comunicaciones Interfaz HDLC.
 Fabricado por: Northern Telecom, en Canadá.
 Marca: «Northern Telecom».
 Modelo: QPA134.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 81/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero),

con la inscripción

E	98 93 0597
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1998.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de noviembre de 1993.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2468

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones interfaz HDLC, marca «Northern Telecom», modelo NT8P31.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 81/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), la Empresa «SEDE Northern Telecom, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 9, código postal 28046, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación.